



El contrato de suministro de servicios dentales y la aplicación de la legislación de consumo

El paradigma actual del panorama dental español, fruto de una evolución histórica que describimos someramente en la introducción, ha convertido a los pacientes/clientes en consumidores dentales, que con mucha frecuencia acuden a financiación de sus contratos con las clínicas dentales a través de créditos vinculados, obtenidos desde la propia clínica con gran frecuencia.

El incumplimiento del tratamiento pactado, bien sea por una incorrecta, defectuosa o inexistente realización del mismo ocasiona la paradójicamente situación en la que el usuario se encuentra pagando religiosamente un préstamo cuya vinculación con el tratamiento no recibido es palmaria, y sin obtener el suministro de bienes y servicios dentales contratado.

En este trabajo abordamos, so pretexto de la jurisprudencia menor, la extinción del crédito vinculado a un contrato de suministro de asistencia dental y las condiciones que deben darse para que pueda que el paciente/cliente/consumidor pueda interrumpir el pago del crédito vinculado a tratamientos dentales, cuando dichos bienes o servicios se prestan defectuosamente, o bien se incumplen totalmente.

I. INTRODUCCIÓN

La evolución de la asistencia bucodental ha seguido en España una trayectoria que podemos señalar prácticamente plana hasta mediados de los años ochenta, en los que hubo un intento de socializar la salud bucodental, en lo que alguno ...